



VISTO:

El Expte. 403/2020 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tierras y Catastro, remite Acta N° 009/2020, en la que se registra el tratamiento de las presentaciones espontáneas efectuadas por vecinos a partir del Concurso Público nro. 001/2020 - Lotes para Vivienda Única Familiar.

Que se presenta la Sra. Luciana Antonella Barale, realizando oferta sobre la parcela 06 de la manzana 411 sección N de la planta urbana de Las Grutas, objeto del Concurso Público mencionado precedentemente en el marco de lo establecido en Ordenanza 5993.

Que analizada la presentación por la Comisión de Preadjudicación, acepta la propuesta, encomendado proceder a su preadjudicación.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Preadjudíquese a la Sra. BARALE, Luciana Antonella - DNI 41.614.431, la parcela 06 de la manzana 411 sección N de la planta urbana de Las Grutas, en la suma de pesos un millón quinientos mil trescientos (\$ 1.500.300,00); cuya forma de pago, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Ordenanza 5993, es de una entrega inicial del 40% (cuarenta por ciento) y saldo en 24 (veinticuatro) cuotas mensuales y consecutivas, con un interés sobre la suma financiada



equivalente a la tasa activa para cartera general del Banco de la Nación Argentina.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y archívese.-

Dada en sesión del Concejo Deliberante de San Antonio Oeste, mediante la plataforma virtual ZOOM, a los dos días del mes de diciembre de dos mil veinte. -

Autor: Comisión de Asuntos de Gobierno y Legislación Municipal.

Votación: Aprobado por unanimidad.

Voto Positivo	Voto Negativo	Abstenciones	Ausentes
•ALICIA PAUGEST (JSRN) •DANIEL LÓPEZ (JSRN) •ROSSANA TOMASINI (JSRN) •MATIAS RODRIGUEZ (JSRN) •PAOLA TURRI (JSRN) •MARCELA DODERO (FdT) •GUILLERMO MASCH (FdT) •EDUARDO CAYUNAO (FdT) •VANESA CARMONA (FdT)			